



SOLICITUD DE MATRÍCULA A TIEMPO PARCIAL MÁSTERES OFICIALES

Datos personales

DNI/Pasaporte:

Apellidos y nombre:

Dirección: Código postal:

Localidad: Provincia: Teléfono:

e-mail: Fecha de nacimiento:

Máster:

SOLICITO la matriculación a TIEMPO PARCIAL en el curso académico _____, por:

Motivos personales

Motivos familiares

Motivos laborales

Otros

Breve explicación:

Se ha de acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los motivos señalados

En _____, a _____ de _____ de 2_____.

Firma del solicitante

DEFINICIONES

Se entiende por **alumnado a tiempo completo** aquel que se matricule de:

- a) 60 créditos ECTS (o más si la normativa lo permite) en primer curso y
- b) más de 36 ECTS para continuación de estudios.

Se entiende por **alumnado a tiempo parcial** aquel que se matricule de entre 30 y 36.

MATRÍCULA DE PRIMER CURSO A TIEMPO PARCIAL

El alumnado de Máster que por circunstancias acreditadas pretenda realizar sus estudios a tiempo parcial deberá matricularse de entre 30 y 36 créditos ECTS por curso académico.

El alumnado interesado en seguir estudios a tiempo parcial deberá solicitar esta modalidad en el momento de formalizar la matrícula en primer curso, acreditando los motivos que le impiden la realización de los estudios a tiempo completo. La selección la realizará el Consejo Académico del Máster, de entre los solicitantes y al amparo de la normativa y los plazos que se establezcan. Entre los criterios que regulan esta modalidad de matrícula podrán tenerse en cuenta, entre otros: necesidades educativas especiales, trabajo, responsabilidades familiares, residencia, nota de acceso.

El alumnado que presente solicitud de matrícula a tiempo parcial ha de formalizar inicialmente matrícula en 60 créditos ECTS, como si de un alumno a tiempo completo se tratase. Resuelta su solicitud de estudios a tiempo parcial, si ésta es favorable, en el texto de la resolución se expresará el plazo del que dispone para realizar el ajuste de la matrícula a los créditos ECTS establecidos para esta modalidad de matrícula. Transcurrido el plazo sin que la persona interesada haya realizado el ajuste, se considerará que renuncia a realizar estudios a tiempo parcial, considerándose a todos los efectos que la matrícula es a tiempo completo.

En aquellas titulaciones sin límite de plazas de acceso, el Consejo Académico del Máster podrá eximir la justificación de motivos para seguir estudios a tiempo parcial, siendo, en estos casos, aceptada de forma automática la petición de este tipo de matriculación.

CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

El alumnado que durante el curso precedente haya seguido modalidad de matrícula a tiempo completo y pretenda cambiar a la de tiempo parcial deberá solicitarlo en el momento de su matriculación.

- a) El solicitante habrá de presentar junto a su petición la acreditación de los motivos que le impiden la realización de los estudios a tiempo completo.
- b) Las solicitudes presentadas serán resueltas por el Consejo Académico del Máster, con los mismos criterios y procedimiento señalados en el punto anterior.
- c) Los solicitantes de cambio de modalidad a tiempo parcial deberán formalizar matrícula inicialmente en un mínimo de 37 créditos ECTS y, resuelta su solicitud, en el caso de autorizarse el cambio, en el texto de la resolución se expresará el plazo del que dispone para realizar el ajuste de la matrícula a los créditos ECTS establecidos para esta modalidad de matrícula.
- d) Transcurrido el plazo sin que la persona interesada haya realizado el ajuste, se considerará que la matrícula es a tiempo completo.
- e) En aquellas titulaciones sin límite de plazas solo será necesaria la petición en el momento de la matriculación para el cambio a tiempo parcial.

Durante el curso académico no podrán autorizarse cambios en la modalidad de matrícula.

MUY IMPORTANTE

La convocatoria de becas del régimen general establece que para tener derecho a beca completa hay que matricular un mínimo de 60 créditos y para tener derecho a beca parcial, matricular un mínimo de 30 créditos.

El alumnado a tiempo completo o a tiempo parcial cuya matrícula sea inferior a 60 créditos, no tiene derecho a beca completa, con lo que no recibe financiación en concepto de residencia, desplazamiento o compensatoria, entre otras.